



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 393

(1 DE OCTUBRE 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020, por la cual se desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 1 de octubre de 2020 – Acta No. 014”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- i. Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ii. Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.
- iii. Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”*. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”
- iv. Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.2.3 señala: *“Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que*

“Por la cual se modifica la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020, por la cual se desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 1 de octubre de 2020 – Acta No. 014”

las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

- v. Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 modificó el artículo 2.9.1.2.7, estableciendo lo siguiente: **“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.
- vi. Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.
- vii. Que mediante la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020, el Instituto Nacional de Metrología desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) **“MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”**, el cual fue asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.
- viii. Que para atender necesidades al interior de la entidad, a través del proyecto de inversión C-3599-0200-4-0 recurso nación (11) **“INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL”**, se requiere de una apropiación adicional; por lo que se necesita trasladar recursos presupuestales del proyecto C-3599-0200-6 recurso nación (11) **“MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”** por valor de \$350.000.000, que a la fecha se encuentran disponibles.
- ix. Que para gestionar autorización de traslado presupuestal ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) **“MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”** por valor de \$350.000.000, para ser trasladados al proyecto de inversión C-3599-0200-4-0 recurso nación (11) **“INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL”**, se necesita agregar a nivel de rubro de decreto de liquidación los recursos que van a ser trasladados y que corresponden al producto del proyecto código 3599016-02 recurso nación (11) **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”** \$350.000.000.
- x. Que una vez sean agregados los recursos disponibles por valor de \$350.000.000, quedan a nivel de rubro de decreto de liquidación C-3599-0200-6 recurso nación (11) **“MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”** y se procede a expedir el Certificado de Disponibilidad

“Por la cual se modifica la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020, por la cual se desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 1 de octubre de 2020 – Acta No. 014”

de Traslado Presupuestal y la solicitud de traslado presupuestal que se genera por el SIIF NACION II por valor de \$350.000.000.

- xi. Que la apropiación disponible en el producto de donde se van a tomar los recursos a agregar a nivel de decreto de liquidación se detalla de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	APROPIACION VIGENTE	TOTAL CDP	APROPIACION DISPONIBLE
C	3599	0200	6	0	3599016	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	Nación	11	932,696,033.00	272,617,403.00	371,351,252.00
C-3599-0200-6 MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ								Nación	11	932,696,033.00	272,617,403.00	371,351,252.00

- xii. Que los movimientos para agregar los recursos presupuestales que van a ser trasladados o agregados a nivel de decreto de liquidación se detallan de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITO	AGREGADO	NUEVO DISPONIBLE	APROPIACION DEFINITIVA
C	3599	0200	6	0	3599016	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	Nación	11	350,000,000.00		21,351,252.00	582,696,033.00
C-3599-0200-6 MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ								Nación	11	350,000,000.00	350,000,000.00	21,351,252.00	932,696,033.00

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 y modificar lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 1 de octubre de 2020 – Acta No. 014”, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITO	AGREGADO	NUEVO DISPONIBLE	APROPIACION DEFINITIVA
C	3599	0200	6	0	3599016	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ	Nación	11	350,000,000.00		21,351,252.00	582,696,033.00
C-3599-0200-6 MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ								Nación	11	350,000,000.00	350,000,000.00	21,351,252.00	932,696,033.00

“Por la cual se modifica la Resolución número 003-2020 de fecha 8 de enero de 2020, por la cual se desagregó el presupuesto en el proyecto de inversión C-3599-0200-6 recurso nación (11) “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”, asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 1 de octubre de 2020 – Acta No. 014”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 de octubre de 2020

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera.

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

